



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,
ADQUISICION DE SERVICIO DE
SANITIZACION ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES Y DAEM

DECRETO ALCALDICIO N° 10341

QUILLÓN, 03 MAR 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica de los Establecimientos Educativos.
2. Compra Ágil ID:4364-23-COT22 de fecha 28/02/2022.
3. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01.12.2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 5.061 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud presentada por directores de los establecimientos educacionales.
- La necesidad ante el regreso presencial de nuestros alumnos, docentes y asistentes de la Educación.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- La solicitud ID 4364-23 -COT22 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS LTDA. [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Servicio de sanitización de unidades educativas según listado requerido.. VIGENCIA: 30-03-2021	\$809.200 Monto total
MICRO MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS RIO VERDE LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados SANITIZACION PARA 14 COELGIOS DE LA COMUNA DE QUILLON.. VIGENCIA: 31-03-2021	\$ 1.140.000 Monto total
MICRO MANUEL ROGELIO PEREZ QUIJADA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Servicio de sanitización para establecimientos de la comuna de Quillon. VIGENCIA: 31-02-2021	\$ 1.190.000 Monto total
MICRO ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Servicio de sanitización, establecimiento educacionales quillon.	\$ 1.190.000 Monto total

❖ SE SELECCIONA LA SEGUNDA OFERTA, YA QUE ES LA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

DECRETO:

AUTORÍCESE, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor., **MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS RIO VERDE LIMITADA** Rut N° [REDACTED], por la suma de \$1.140.000.- (un millón ciento cuarenta mil pesos), monto iva incluido, para el Servicio de Sanitización de los establecimientos educacionales de la Comuna.

1. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

2. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos Mantención, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

U2G/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM